

	Política Corporativa	Código	PC-RCC-CCI-003-ES
		Revisión	1.0
	Política de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Área	RCC
		Página	1 / 14

1. OBJETIVO

Esta Política define la estrategia, los principios y los objetivos de Nexa Resources S.A. ("Nexa" o "**Compañía**") para su Sistema de Prevención ("SP") del Lavado de Dinero ("LD") y del Financiamiento del Terrorismo ("FT") ("SPLDFT") que busca prevenir y detectar oportunamente Transacciones Inusuales y Sospechosas relacionadas con el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo, a fin de cumplir adecuadamente con las leyes y reglamentos vigentes en cada país donde Nexa opera. Nexa también cuenta con un Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo que trae más detalles, mecanismos y procedimientos de cómo Nexa cumple sus compromisos con el SPLDFT descritos en esta Política.

2. ALCANCE

Esta Política se aplica a todos los Representantes de la Compañía y Terceros.

Los acuerdos de Nexa con Terceros deberán incorporar disposiciones basadas en riesgos relacionados con la prevención y la detección oportuna de Transacciones Inusuales y Sospechosas relacionadas con el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Representante de la Compañía: Cualquier director, funcionario o empleado de Nexa o sus subsidiarias, incluidas las vinculadas, operaciones conjuntas y joint ventures.

Conozca a su Consultor: Procedimientos de debida diligencia de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo para analizar los perfiles de consultores potenciales que Nexa puede contratar para un servicio específico, para identificar posibles riesgos de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo.

Conozca a su Socio Comercial en Fusiones y Adquisiciones: Procedimientos de debida diligencia de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo para analizar los perfiles de potenciales socios comerciales con que Nexa puede relacionarse en una posible fusión, adquisición, joint venture o alianza, para identificar posibles riesgos de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo.

Conozca a su Representante de la Compañía: Procedimientos de debida diligencia de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo para analizar el perfil de cada Representante de la Compañía o candidato a puesto de trabajo, para identificar posibles riesgos de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo.

Conozca a su Cliente: Procedimientos de debida diligencia de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo para analizar el perfil del cliente, para identificar posibles riesgos de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo.

Preparado por: Riscos, Controles Internos e Compliance	Confidencialidad: Uso externo	Aprovado por: Mario Bertoncini
--	---	--

	Política Corporativa	Código	PC-RCC-CCI-003-ES
		Revisión	1.0
	Política de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Área	RCC
		Página	2 / 14

Conozca a su Donatario: Procedimientos de debida diligencia de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo para analizar el perfil del Donatario, para identificar posibles riesgos de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo.

Conozca a su Proveedor: Procedimientos de debida diligencia de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo para analizar el perfil del proveedor, para identificar posibles riesgos de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo.

Manual: El Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo de Nexa está disponible en el sistema de documentos de administración interna de Nexa ("GQI").

Lavado de Dinero (LD): Cualquier acto o transacción realizada por una o más personas naturales o jurídicas, con la intención de ocultar o disfrazar la naturaleza, ubicación, origen, propiedad o control de dinero, bienes, activos o valores obtenidos de forma ilegal para que el producto ilícito parezca haberse derivado de orígenes legítimos o constituyen activos legítimos. Generalmente, el Lavado de Dinero ocurre en tres etapas:

- Colocación (*placement*): El dinero generado en actividades delictivas se convierte en instrumentos monetarios, como giros postales o cheques de viajero, o se deposita en cuentas en instituciones financieras.
- Transformación (*layering*): Se transfieren o se mueven los fondos a otras cuentas u otras instituciones financieras para alejar aún más el dinero de su origen delictivo.
- Integración: Se reintroducen los fondos en la economía y se utilizan para comprar activos legítimos o para financiar otras actividades delictivas o empresas legítimas.

Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (SPLDFT): Conjunto de políticas, procedimientos y controles de Nexa que deben cumplir todos los representantes de la Compañía y Terceros, para abordar y mitigar los riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo al que la Compañía está expuesta, con el objetivo de prevenir y detectar, de manera oportuna, cualquier práctica o transacción que pueda estar relacionada con tales actividades.

Lista Negativa: Lista utilizada para realizar el análisis, como parte de la debida diligencia, de personas o países, que incluye, entre otros: La lista de las Naciones Unidas; la lista consolidada de la Oficina del Tesoro de su Majestad (HM Treasury); Lista Consolidada (Reino Unido); la Lista de Sanciones de la Unión Europea; la Lista del Grupo de Acción Financiera (FATF) de países y territorios que no cooperan; la Lista OFAC; y la

Preparado por: Riscos, Controles Internos e Compliance	Confidencialidad: Uso externo	Aprobado por: Mario Bertoncini
--	---	--

	Política Corporativa	Código	PC-RCC-CCI-003-ES
		Revisión	1.0
	Política de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Área	RCC
		Página	3 / 14

Lista del Servicio Ejecutivo Español de la Comisión para la Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC).

Persona Expuesta Políticamente (PEP): Cualquier individuo que es o ha sido confiado con una función pública prominente.

Señal de Alerta: Señal que un Representante de la Compañía y/o Tercero es responsable de identificar y tomar en cuenta para detectar Transacciones Sospechosas y/o Inusuales.

Transacción Sospechosa: Transacción, realizada o pretendida, de naturaleza civil, comercial o financiera, que muestre una magnitud o velocidad de facturación sospechosa, o una complejidad inusual, que, de acuerdo con la información reunida en el proceso de debida diligencia o por cualquier otro medio: (i) parece tener origen en alguna actividad ilegal, (ii) carece de una base o justificación económica o legal aparente; o, (iii) puede estar vinculada a corrupción, Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo.

Financiamiento del Terrorismo (FT): La provisión de apoyo financiero o material a organizaciones terroristas o sus miembros con el propósito de permitirles realizar sus actos ilícitos. El Financiamiento del Terrorismo puede no involucrar los ingresos de una conducta delictiva, sino más bien un intento de ocultar el origen o el uso previsto de los fondos, que luego serán utilizados con fines delictivos.

Tercero: Cualquier persona natural o jurídica (independientemente de su nacionalidad) con la que Nexa haga o pretenda hacer negocios, de forma regular o puntual, o que pueda actuar en nombre o representación de Nexa. Los Terceros incluyen, pero no se limitan a, representantes de ventas, agentes, consultores, distribuidores, abogados, proveedores de servicios, empresas de lobby, agencias de publicidad, agentes de aduanas, transportistas, proveedores y procesadores de visas.

Registro de Operaciones (RO): Registro en el que Nexa conserva y registra información sobre sus operaciones y transacciones, incluidos clientes y Terceros.

Transacción Inusual: Las transacciones en las que el importe, las características particulares y/o la frecuencia son incompatibles con la actividad económica de una empresa, quedan fuera de los parámetros de las conductas normales del mercado o carecen de una base legal evidente.

En las definiciones de los términos en este documento, el singular incluye el plural y viceversa, según requiera el contexto.

4. PRINCIPIOS Y COMPROMISO DE NEXA CON LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Preparado por: Riscos, Controles Internos e Compliance	Confidencialidad: Uso externo	Aprobado por: Mario Bertoncini
--	---	--

	Política Corporativa	Código	PC-RCC-CCI-003-ES
		Revisión	1.0
	Política de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Área	RCC
		Página	4 / 14

Como establecido en esta Política, Nexa se compromete a prevenir el uso de sus activos y operaciones para el Lavado de Dinero, el Financiamiento del Terrorismo u otros fines ilícitos.

De esta forma, Nexa cumple con todas las leyes y normativas vigentes en los países donde realiza actividades comerciales para prevenir el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo. Con ese fin, Nexa ha establecido un sistema de controles internos para identificar transacciones sensibles con el objetivo de evitar que sus operaciones comerciales sean utilizadas, directa o indirectamente, para actividades ilegales.

Usando un enfoque basado en el riesgo, Nexa está implementando un sistema de prevención de acuerdo con los requisitos reglamentarios de los países en los que opera, que incluye pero no se limita a:

- Designar un Oficial de Cumplimiento Corporativo en algunas subsidiarias peruanas de Nexa, según lo requerido por las leyes peruanas, quien será responsable -junto con el Gerente General y el Directorio de cada subsidiaria peruana de Nexa- de garantizar el cumplimiento estricto con implementación adecuada de los requisitos bajo los reglamentos aplicables en asuntos relacionados con el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo, así como las políticas y procedimientos de cumplimiento interno de Nexa.
- Asegurar que los Representantes de la Compañía y los Terceros, basados en la naturaleza de sus deberes, naturaleza y nivel de responsabilidad y su exposición al riesgo asociado, tengan la capacitación adecuada para identificar posibles riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo y cumplir con los mecanismos y procedimientos para prevenir tales riesgos.
- Asegurar que los Terceros sean debidamente seleccionados de acuerdo con el Procedimiento de Debida Diligencia de Integridad de la Compañía para identificar las Señales de Alerta y evitar involucrarse con aquellos considerados sensibles o de alto riesgo.
- Mantener y monitorear los Registros de Operaciones para identificar Transacciones Inusuales o Sospechosas, y reportarlas prontamente a las autoridades competentes, según corresponda.
- Evaluar periódicamente el SPLDFT mediante auditorías internas y externas.
- Informar periódicamente al Directorio y, cuando corresponda, a las autoridades competentes, sobre el desempeño del Programa de Compliance y el nivel de funcionamiento y cumplimiento del SPLDFT.

Preparado por: Riscos, Controles Internos e Compliance	Confidencialidad: Uso externo	Aprobado por: Mario Bertoncini
--	---	--

	Política Corporativa	Código	PC-RCC-CCI-003-ES
		Revisión	1.0
	Política de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Área	RCC
		Página	5 / 14

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Directorio de Nexa es responsable de definir el tono que establece el compromiso de la Compañía para prevenir el uso de sus activos y operaciones para el Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo u otros fines ilícitos y para respetar y cumplir con las leyes aplicables, así como con las reglas internas y externas y procedimientos. El equipo Directivo y los Gerentes Generales y/o Gerentes Corporativos son los principales responsables de garantizar que todas las actividades realizadas dentro de Nexa se realicen de conformidad con las políticas y los procedimientos actuales pertinentes.

Además, el área de Compliance de Nexa es responsable de implementar y monitorear la efectividad de esta política, así como de implementar los procedimientos que garanticen su funcionamiento adecuado, y de asesorar a todos los Representantes de la Compañía y Terceros en asuntos relacionados, brindando asesoramiento profesional y técnico para temas de Lavado de Dinero y Financiamiento de Terrorismo, de manera que, al tomar cualquier decisión final, las áreas involucradas deben seguir la postura de Compliance sobre cualquier problema que implique posibles riesgos éticos o de Compliance.

El área de Compliance de Nexa también es responsable del cumplimiento de esta Política, asegurando capacitaciones internas periódicas a los Representantes de la Compañía e interviniendo cuando exista una posible violación. En cualquier caso, Compliance colaborará estrechamente con Legal y Auditoría Interna para determinar la respuesta adecuada a cada violación, caso por caso

Las violaciones a esta política se identifican mediante denuncias realizadas por cualquier Representante de la Compañía o Tercero directamente al área de Compliance o a través de otros canales, incluyendo un superior, RR.HH., Legal, Línea Ética. Como discutido anteriormente, Compliance también monitoreará continuamente el cumplimiento del SPLDFT y de esta Política, investigando todas las denuncias recibidas. Como mencionado en la Sección 10 de esta Política, las denuncias recibidas a través de la Línea de Ética serán también evaluadas e investigadas por el área de Auditoría Interna y el Comité de Conducta de Nexa.

El área de Compliance informará periódicamente al Comité de Auditoría sobre la efectividad de esta política, informándole sobre cualquier desviación importante identificada y las medidas tomadas para corregir los problemas identificados

Los Representantes de la Compañía y los Terceros tienen las siguientes responsabilidades como parte del SPLDFT:

- Conocer, comprender y aplicar las disposiciones de esta política y, cuando corresponda, el Manual. Además de ejercer el sentido común en el desempeño de sus tareas laborales, todos los Representantes de la Compañía y Terceros deben

Preparado por: Riscos, Controles Internos e Compliance	Confidencialidad: Uso externo	Aprovado por: Mario Bertoncini
--	---	--

	Política Corporativa	Código	PC-RCC-CCI-003-ES
		Revisión	1.0
	Política de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Área	RCC
		Página	6 / 14

estar familiarizados con las Señales de Alerta que podrían indicar una posible actividad ilegal. Las Señales de Alerta serán un tema de las capacitaciones SPLDFT.

- Enviar cualquier pregunta sobre esta Política y denunciar cualquier acción o sospecha de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo u otra actividad ilícita a su supervisor, Gerente de Compliance/Oficial de Cumplimiento Corporativo, área de Compliance, área Legal y/o la Línea Ética.
- Cooperar con cualquier investigación sobre actividades que puedan involucrar Lavado de Dinero o Financiamiento del Terrorismo.
- Completar, de manera oportuna, todas las sesiones de capacitación requeridas relacionadas con la prevención del Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo, incluida la capacitación básica inicial y, cuando corresponda, capacitación periódica continua de naturaleza y frecuencia acorde con sus roles y responsabilidades en la Compañía.

Nexa requiere que todos sus Representantes de la Compañía y Terceros actúen de acuerdo con los más altos estándares de integridad personal y profesional en el desempeño de su trabajo, garantizando el cumplimiento de las políticas internas, los procedimientos y la legislación aplicable, y previniendo así los riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

Debido a reglamentos específicos en algunos de los países donde Nexa opera, el Manual trae información adicional y orientación sobre los roles y responsabilidades específicos que se aplican al equipo Directivo y los Gerentes Generales y/o Gerentes Corporativos, el Gerente de Compliance/Oficial de Cumplimiento Corporativo, el Consultor/Coordinador de Compliance, el área Legal y miembros de Auditoría Interna o Auditoría Externa, en las empresas que operan en dichos países.

6. REQUISITOS DE LA DEBIDA DILIGENCIA

Nexa tiene rigurosos controles de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo que se han desarrollado como parte de un Procedimiento de Debida Diligencia de Integridad, disponible en el sistema de documentos de administración interna de Nexa, GQI.

El objetivo principal del Procedimiento de Debida Diligencia de Integridad es obtener información relevante sobre Representantes de la Compañía, clientes, proveedores, consultores, beneficiarios de donaciones, socios comerciales en transacciones de fusiones y adquisiciones y otros Terceros para identificar posibles Señales de Alerta relacionadas con el Lavado de Dinero o el Financiamiento del Terrorismo, y por lo tanto, evitar involucrarse con cualquier parte que se considere sensible o de alto riesgo.

Todos los Terceros serán evaluados y monitoreados mediante dicho Procedimiento de Debida Diligencia de Integridad de Nexa.

Preparado por: Riscos, Controles Internos e Compliance	Confidencialidad: Uso externo	Aprobado por: Mario Bertoncini
--	---	--

	Política Corporativa	Código	PC-RCC-CCI-003-ES
		Revisión	1.0
	Política de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Área	RCC
		Página	7 / 14

Las principales pautas de dicho Procedimiento son las siguientes:

6.1 Conozca a sus Representantes de la Compañía

Nexa requiere que todos sus Representantes de la Compañía actúen de acuerdo con los más altos estándares de integridad personal y profesional en el desempeño de sus obligaciones, cumpliendo con las políticas internas y la legislación aplicable, y evitando los riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

La detección y el seguimiento adecuados de los Representantes de la Compañía forman parte del marco básico para la lucha eficaz contra estos riesgos, lo que permite recopilar y analizar información relevante sobre el personal y los candidatos a puestos de trabajo para identificar, prevenir y evitar los riesgos potenciales relacionados con Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, corrupción o cualquier otro problema ético o de compliance.

El área de Recursos Humanos es responsable de realizar los procedimientos de debida diligencia Conozca a su Representante de la Compañía, siempre bajo los términos de las leyes locales.

6.2 Conozca a sus Clientes y el Mercado

El análisis y monitoreo de clientes forman parte del marco básico para la lucha eficaz contra el riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, lo que permite recopilar y analizar información relevante sobre los clientes de Nexa, sus actividades y los mercados en los que operan para garantizar que los Representantes de la Compañía puedan identificar rápidamente cualquier Transacción Inusual o Sospechosa.

Nexa evita establecer o mantener relaciones comerciales con cualquier cliente con historial o reputación de cualquier actividad ilegal, incluido el Lavado de Dinero o el Financiamiento del Terrorismo, o que pueda representar un riesgo para Nexa o sus Representantes de la Compañía.

6.2.1 Conozca a sus Clientes

Los clientes son todos aquellos Terceros con los que Nexa establece relaciones comerciales para la venta regular o única de concentrados, minerales, metales refinados y coproductos resultantes del refinado de metales.

Existen riesgos inherentes a la venta de estos productos. Por ejemplo, un cliente puede pagar por estos productos usando el producto de actividades delictivas, convirtiéndolo así en un metal "limpio" que luego puede usarse o venderse.

Preparado por: Riscos, Controles Internos e Compliance	Confidencialidad: Uso externo	Aprobado por: Mario Bertoncini
--	---	--

	Política Corporativa	Código	PC-RCC-CCI-003-ES
		Revisión	1.0
	Política de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Área	RCC
		Página	8 / 14

El propósito de los procedimientos de debida diligencia para Conocer a su Cliente es poder establecer de manera confiable la identidad de cada cliente, comprender la naturaleza de las actividades del cliente y evaluar su perfil de riesgo.

El área Comercial es responsable de ejecutar los Procedimientos de Debida Diligencia de Integridad de Conozca a su Cliente, siempre bajo los términos de las leyes locales.

6.2.2 Conozca el Mercado

El procedimiento de Conozca el Mercado proporciona conocimiento adicional sobre los clientes de Nexa, lo que permite evaluar las operaciones y transacciones de los clientes dentro del contexto y los procedimientos operativos estándar de los mercados en los que operan, a fin de facilitar la detección de Transacciones Inusuales o Sospechosas.

El área Comercial es responsable de ejecutar los Procedimientos de Debida Diligencia de Integridad de Conozca al Mercado, siempre bajo los términos de las leyes locales.

6.3 Conozca a sus Proveedores

Nexa adopta procedimientos que apuntan a asegurar que los acuerdos con Terceros no expongan a la Compañía a riesgos legales potenciales.

Como tal, no se contratarán Terceros si hay sospechas de que pueden incurrir en comportamientos ilegales o irregulares cuando actúan en nombre de Nexa, o cuando existan sospechas o pruebas de que podrían haber participado o de que hayan participado anteriormente en actividades ilegales o irregulares al actuar en su nombre o en nombre de otros.

Todos los honorarios y gastos pagados a Terceros representarán una remuneración adecuada y justificable para los servicios legítimos brindados, y se mantendrán registros financieros precisos de todos los pagos realizados.

El área Cadena de Abastecimiento es responsable de ejecutar los Procedimientos de Debida Diligencia de Integridad de Conozca a su Proveedor, siempre bajo los términos de las leyes locales.

6.4 Conozca a sus Donatarios

Las áreas de Responsabilidad Social, Relaciones Institucionales y Relaciones Comunitarias de Nexa están expuestas a riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, debido a que manejan donaciones, patrocinios y otros fondos proporcionados a comunidades, organizaciones sin fines de lucro y otros beneficiarios caritativos con el fin de promover el desarrollo social. Por esta razón, los Representantes de la Compañía siempre deben permanecer alertas para garantizar que los fondos

Preparado por: Riscos, Controles Internos e Compliance	Confidencialidad: Uso externo	Aprobado por: Mario Bertoncini
--	---	--

	Política Corporativa	Código	PC-RCC-CCI-003-ES
		Revisión	1.0
	Política de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Área	RCC
		Página	9 / 14

destinados a objetivos de responsabilidad social no se utilicen para ningún otro fin, como el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo.

En tales casos, los fondos se asignarán con fines de responsabilidad social solo si los beneficiarios han sido sometidos previamente a una debida diligencia por los Gerentes de Responsabilidad Social, Relaciones Institucionales y Relaciones Comunitarias, con el fin de evitar que dichos fondos se destinen a fines distintos de aquellos para los cuales fueron concebido y/o para apoyar actividades relacionadas con el Lavado de Dinero o el Financiamiento del Terrorismo.

Nexa debe garantizar que todos los Donatarios cumplan con los estándares de honestidad e integridad esperados y que todas las donaciones y patrocinios estén alineados con los Valores y Creencias de Nexa y se brinden de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables.

Las áreas de Responsabilidad Social, Relaciones Institucionales y Relaciones Comunitarias son responsables de ejecutar los Procedimientos de Debida Diligencia de Conocer a los Donatarios, siempre bajo los términos de las leyes locales, y de garantizar que los fondos se inviertan de acuerdo con lo que fueron formalmente aprobados.

6.5 Conozca a sus Socios Comerciales en Fusiones y Adquisiciones

Nexa debe llevar a cabo una sólida verificación y debida diligencia sobre cualquier Tercero con quien esté considerando la fusión, adquisición o venta de una unidad de negocios para confirmar que el socio comercial propuesto tiene un historial pasado de integridad, y no ha estado ni está actualmente involucrado en ninguna actividad ilegal.

El área de Fusiones y Adquisiciones es responsable de ejecutar los Procedimientos de Debida Diligencia de Integridad para Conocer a sus Socios Comerciales, siempre bajo los términos de las leyes locales.

6.6 Conozca a su Consultor

En casos específicos y excepcionales, ciertas áreas de Nexa tienen diferentes procedimientos de selección con respecto a la contratación de consultores altamente especializados, tales como abogados, firmas contables, servicios de auditores, servicios bancarios y asesores/calificadores de minas (QP), entre otros.

Dichos procedimientos están justificados en la medida en que los requisitos y procedimientos regulares del área de la Cadena de Abastecimiento no aseguran necesariamente que Nexa seleccione el mejor proveedor de servicios para satisfacer sus necesidades, debido a sus habilidades, experiencia, reputación y/o naturaleza específica.

Preparado por: Riscos, Controles Internos e Compliance	Confidencialidad: Uso externo	Aprovado por: Mario Bertoncini
--	---	--

	Política Corporativa	Código	PC-RCC-CCI-003-ES
		Revisión	1.0
	Política de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Área	RCC
		Página	10 / 14

Cualquier área de Nexa que necesite contratar consultores altamente especializados deberá seguir los procedimientos de Conozca a su Consultor y garantizar la ejecución de la Debida Diligencia de Integridad correspondiente, así como el cumplimiento de todas las políticas y normas de integridad de Nexa, o solicitar la asistencia del área de Compliance para hacerlo.

6.7 Pautas de Pago/Cobro en Efectivo

Ningún pago en efectivo debe ser aceptado o hecho por ningún Representante de la Compañía. En el caso en que la seguridad de los Representantes de la Compañía y/o activos pueda estar en riesgo, el gerente del área solicitante deberá obtener autorización de las áreas de Legal y Compliance antes de realizar o aceptar pagos en efectivo.

Debido a que los pagos en efectivo presentan riesgos elevados, si se realizan excepciones como se describe anteriormente, se debe tener especial cuidado al aceptar o realizar pagos en efectivo para garantizar que los montos no excedan los límites permitidos por las leyes en los países donde Nexa opera, con el fin de evitar posibles multas, sanciones o violaciones de dichas leyes.

En caso de que Nexa realice o reciba un pago en efectivo, se consultará al área de Compliance para determinar si se debe presentar un informe ante la autoridad gubernamental pertinente (por ejemplo, en el caso de transacciones en divisas superiores a USD 10,000 en los Estados Unidos, o el envío de moneda o su equivalente dentro o fuera de los Estados Unidos que exceda los USD 10,000, tales transacciones deben ser informadas al gobierno de los EE. UU. dentro de un período de tiempo específico usando los formularios correspondientes). Todos los pagos en efectivo deben ser debidamente contabilizados en los libros y registros financieros de la Compañía.

7. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO

Nexa tiene una Política de Gestión de Riesgo Empresarial, que también aborda la gestión de riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

Como parte del desempeño de Nexa en su evaluación anual de riesgos, se deben incluir las siguientes acciones:

- Identificar los riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo tomando en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Clientes: Los riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo asociados con los clientes, su comportamiento, antecedentes y actividades, al principio y durante toda la relación comercial. El análisis debe incluir las características de identificación de los clientes, tales como nacionalidad,

Preparado por: Riscos, Controles Internos e Compliance	Confidencialidad: Uso externo	Aprovado por: Mario Bertoncini
--	---	--

	Política Corporativa	Código	PC-RCC-CCI-003-ES
		Revisión	1.0
	Política de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Área	RCC
		Página	11 / 14

residencia, actividad económica, volumen - real o estimado - de las operaciones, entre otros.

- Productos y/o servicios: Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo asociados con los productos y servicios ofrecidos por la Compañía. Esto incluye los riesgos relacionados con los canales de distribución y los medios de pago utilizados por la Compañía, el uso de nuevas tecnologías asociadas con los productos y/o servicios ofrecidos, los cambios en los productos y/o servicios, entre otros.
- Área geográfica: Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo asociados con las áreas geográficas en las que ofrece sus productos y/o servicios, tanto a nivel local como internacional, teniendo en cuenta las características de cada jurisdicción, la lista de países y territorios no cooperantes emitidos por *Financial Action Task Force* u otras autoridades competentes con respecto a dichas jurisdicciones, entre otros.
- Analizar, evaluar y priorizar los riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo que deben ser abordados y mitigados.
- Determinar y evaluar la idoneidad y efectividad de los planes de acción implementados en Nexa para mitigar sus riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

8. SEÑALES DE ALERTA

Esta es una lista no exhaustiva de las Señales de Alerta que se deben tener en cuenta al analizar Transacciones inusuales o Sospechosas.

a) Con respecto a los Representantes de la Compañía:

- El estilo de vida del Representante de la Compañía es inconsistente con sus ingresos, o hay un cambio notable e inesperado en su situación económica o en sus señales externas de riqueza, sin razón aparente;
- El Representante de la Compañía utiliza su domicilio particular o el de un tercero para recibir documentación de clientes, proveedores o socios comerciales;
- El Representante de la Compañía hace o insiste en hacer reuniones con clientes de Nexa en lugares que no sean la oficina, agencia, sucursal u otras instalaciones de la parte responsable, o fuera del horario laboral, sin motivo aparente, para realizar una transacción comercial o financiera;
- El Representante de la Compañía está involucrado con organizaciones sin fines de lucro, como fundaciones, asociaciones, comités, ONG, cuyos objetivos han demostrado estar relacionados con la ideología, los reclamos,

Preparado por: Riscos, Controles Internos e Compliance	Confidencialidad: Uso externo	Aprovado por: Mario Bertoncini
--	---	--

	Política Corporativa	Código	PC-RCC-CCI-003-ES
		Revisión	1.0
	Política de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Área	RCC
		Página	12 / 14

las demandas o el financiamiento de una organización terrorista nacional y/o extranjera, siempre cuando tales vínculos hayan sido adecuadamente demostrados;

- Se verifica que el Representante de la Compañía no ha informado o ha ocultado al Gerente de Compliance/Oficial de Cumplimiento Corporativo cualquier información relacionada con un cambio en el comportamiento de un cliente, proveedor o socio comercial;
- El Representante de la Compañía está frecuentemente ausente sin justificación, o toma vacaciones por períodos prolongados de tiempo;
- El Representante de la Compañía frecuentemente permanece en la oficina fuera del horario laboral, sin ninguna justificación;
- Las actividades de negocios comerciales propiedad del Representante de la Compañía han experimentado un cambio notable o inesperado;
- El Representante de la Compañía se niega a brindar la información solicitada, o envía identificaciones que son inconsistentes, inusuales o de dudosa procedencia;
- Se descubre a través de fuentes públicas u otras fuentes de información, según corresponda, que un Representante de la Compañía está siendo investigado o juzgado por cualquier delito relacionado con el Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, actos predicados u otras actividades ilegales.

b) Con respecto a los Terceros:

- El cliente, proveedor o socio comercial se niega a brindar la información solicitada, o envía identificaciones que son inconsistentes, inusuales o de dudosa procedencia;
- Se sabe a través de fuentes públicas u otras fuentes de información, según corresponda, que un cliente, proveedor o socio comercial está siendo investigado o juzgado por cualquier delito relacionado con el Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, actos predicados u otras actividades ilegales.
- El cliente, proveedor o socio comercial exhibe una inusual falta de cuidado con respecto a los riesgos que asume o los costos involucrados en el negocio o transacción que se realiza;
- El cliente, proveedor o socio comercial realiza transacciones repetidas en partes;
- El cliente, proveedor o socio comercial realiza transacciones no relacionadas con la línea de negocio, el perfil del cliente o sin un propósito comercial aparente;
- El cliente, proveedor o socio comercial constantemente realiza o intenta realizar transacciones utilizando efectivo como el único medio de pago, de una manera inusual;

Preparado por: Riscos, Controles Internos e Compliance	Confidencialidad: Uso externo	Aprobado por: Mario Bertoncini
--	---	--

	Política Corporativa	Código	PC-RCC-CCI-003-ES
		Revisión	1.0
	Política de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Área	RCC
		Página	13 / 14

- El cliente, proveedor o socio comercial insiste en reunirse con el personal de la parte responsable en un lugar que no sea la oficina o las instalaciones, a fin de realizar una actividad comercial o financiera;
- El cliente, proveedor o socio comercial solicita ser excluido del registro de transacciones sin motivo aparente o sin justificación;
- Los estados financieros revelan una situación financiera diferente a la típica de negocios similares;
- Existencia de clientes, proveedores o socios comerciales entre los cuales no hay una relación financiera, comercial y/o familiar, pero que sin embargo están representados por la misma persona o que tienen la misma dirección o número de teléfono, sin motivo aparente. Se debe prestar especial atención cuando dichos clientes hayan establecido su lugar habitual de negocios en paraísos fiscales;
- El cliente paga por adelantado, pero demora en recoger los activos vendidos (equipo, chatarra, bienes inmuebles) o para finalizar las transacciones;
- El cliente solicita la devolución del dinero pagado en exceso a cuentas en paraísos fiscales o países sancionados o cuentas que no son suyas;
- El nombre comercial del cliente, proveedor o socio comercial que realiza la compra no coincide con el nombre comercial asociado con la cuenta desde la cual se realiza el pago;
- El cliente, el proveedor o el socio comercial, o sus principales oficiales, están vinculados con Personas Expuestas Políticamente (PEP);
- El cliente, proveedor o socio comercial, o sus principales oficiales, son una coincidencia parcial o total con un nombre en cualquier Lista Negativa.

9. CAPACITACIÓN

Nexa reconoce la importancia de la capacitación y la difusión de las leyes y reglamentaciones aplicables en cada país donde realiza negocios, así como las políticas, mecanismos y procedimientos relacionados con el sistema de prevención. El área de Recursos Humanos, en coordinación con el área de Compliance, planifica e implementa capacitación para el personal sobre el sistema de prevención, a fin de instruir a los Representantes de la Compañía en función del nivel requerido de especialización. El alcance y el contenido del programa de capacitación anual se detalla en el Procedimiento de Capacitación y Comunicación disponible en el sistema de documentos de gestión interna "GQI".

10. DENUNCIA DE VIOLACIÓN Y CONSECUENCIAS

Las violaciones potenciales o reales de esta Política, cometidas por Representantes de la Compañía o Terceros, deben ser denunciadas por Representantes de la Compañía o Terceros a través de su supervisor inmediato, RR.HH., Compliance y/o Legal, o a través de la Línea Ética de Nexa. Todas las denuncias serán revisadas e investigadas por el área de Compliance y, además, todas las denuncias realizadas a través de la Línea Ética

Preparado por: Riscos, Controles Internos e Compliance	Confidencialidad: Uso externo	Aprobado por: Mario Bertoncini
--	---	--

	Política Corporativa	Código	PC-RCC-CCI-003-ES
		Revisión	1.0
	Política de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Área	RCC
		Página	14 / 14

serán revisadas e investigadas por el área de Auditoría Interna y por el Comité de Conducta de Nexa que evaluará y abordará las acciones disciplinarias apropiadas.

El área de Compliance informará periódicamente al Comité de Auditoría sobre la efectividad de esta Política, informándole sobre cualquier desviación importante identificada y las medidas tomadas para corregir los problemas identificados. Además, el Comité de Conducta informará al Comité de Auditoría y Directorio de Nexa sobre las quejas recibidas a través de la Línea Ética.

Dependiendo de los casos y los resultados de la investigación, algunos casos también pueden ser denunciados a las autoridades correspondientes.

Nexa no tolerará ninguna forma de represalia contra ningún Representante de la Compañía o Tercero que denuncie, de buena fe, una posible violación de esta Política o que participe en cualquier investigación relacionada con una posible violación.

11. RECONOCIMIENTO

Nexa asume que Usted ha leído esta Política cuidadosamente, ha entendido su contenido y tiene la intención de cumplirla y se compromete a aplicar sus disposiciones a su rutina diaria de trabajo. La falta de conocimiento de esta Política no la exime de cumplir con las obligaciones impuestas.

También lo invitamos a leer el Manual para que pueda tener una visión completa de cómo debe abordar este tema dentro de Nexa.

Consulte con las áreas de Compliance y Legal si tiene alguna duda con respecto a esta Política, Manual o cualquier otra política y procedimiento de Compliance.

12. CONFIDENCIALIDAD

Las Transacciones Sospechosas, el Registro de Operaciones (RO), cualquier otra información y documentación relacionada con el SPLDFT y cualquier comunicación sobre asuntos relacionados enviados por Nexa a las autoridades competentes son confidenciales. Por lo tanto, los Representantes de la Compañía tienen prohibido divulgar dicha información y están obligados a preservar su confidencialidad.

Última versión aprobada el 20 de septiembre de 2018

Preparado por: Riscos, Controles Internos e Compliance	Confidencialidad: Uso externo	Aprobado por: Mario Bertoncini
--	---	--